

NUEVO CONTRALOR ANUNCIO AYER QUE "TOMARA RAZON" DEL DECRETO

CONTRALORIA DIO EL "SI" A LA CONSULTA

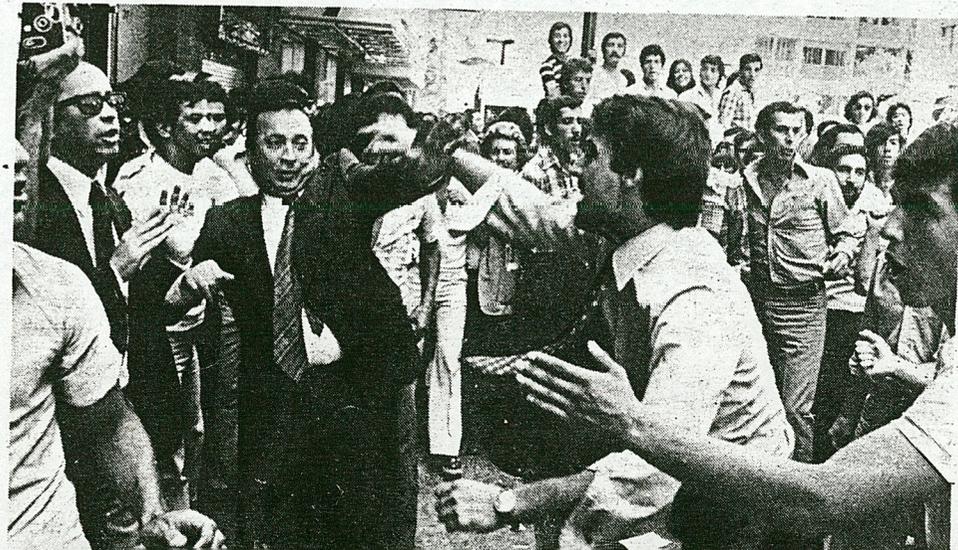


SANTIAGO DE CHILE

MARTES
3 de enero de 1978

Nº 10.104 AÑO XXVIII

PRECIO (IVA incluido) \$ 8



1-64-1

El Contralor dio el pase para la Consulta Nacional

La Contraloría General de la República tomó razón del decreto N° 1308 de diciembre pasado, sobre la Consulta Nacional, firmado por el Presidente de la República, general Augusto Pinochet, y el Ministro del Interior, general César Benavides. El referido decreto había sido devuelto el 28 de diciembre argumentándose que no estaba ceñido a derecho.

En la tarde de ayer el Contralor General, Sergio Fernández, dio a conocer la siguiente declaración una vez despachado el decreto: "La Contraloría General de la República ha estimado necesario informar a la opinión pública lo siguiente, en relación con el Decreto Supremo N° 1308, de 1977, del Ministerio del Interior, que convoca y reglamenta una Consulta Nacional: 1) Que el señor Ministro del Interior aceptó diversas observaciones por las que este organismo contralor había devuelto sin tramitar el referido decreto, en mérito de las cuales dicho Ministerio solicitó se reconsiderara el criterio de la Contraloría.

"2) Que como consecuencia de lo anterior, se ha modificado el decreto señalado, acogiendo diversas objeciones formuladas por este organismo.

"3) Que por Decreto Ley N° 2087, de 30 de diciembre de 1977, se suplementó el presupuesto de la nación para solventar los gastos que demande la consulta.

"4) Que la Constitución Política del Estado en su Art. 109 considera el plebiscito como un medio para que los ciudadanos diriman, con fuerza obligatoria, las discrepancias entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, sólo respecto de un proyecto de reforma constitucional y que lo resuelto deba promulgarse como reforma constitucional.

"En consecuencia, para que exista plebiscito según nuestro ordenamiento jurídico vigente, deben cumplirse copulativamente los siguientes requisitos: A) Debe tratarse de una reforma constitucional. B) Debe concurrir la circunstancia de existir un conflicto entre el Poder Ejecutivo y Legislativo en relación con un proyecto de Reforma Constitucional. C) Que lo resuelto por la nación dirime en forma obligatoria el conflicto.

"Por lo tanto, cualquier otro acto que no reúna lo dispuesto imperativamente por la Carta Fundamental no puede ser considerado, jurídicamente, plebiscito, puesto que nuestro ordenamiento constitucional reserva exclusivamente tal institución para el caso de una divergencia de opiniones entre los poderes constituyentes y no en otras materias.

"Por otra parte, debe entenderse que las normas relativas al plebiscito no estarían vigentes, menester sería concluir que la materia en cuestión no tendría regulación constitucional específica.

"5) Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del DL 527 y el DL 806, ambos de 1974, el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Nación y le corresponde la administración del Estado. En especial, en lo que dice relación con la conducción de las relaciones internacionales de Chile, materia que según lo establecido en el Art. N° 13 del Estatuto de la Junta de Gobierno corresponde al Presidente de la República y es en ejercicio de esta potestad que puede adoptar las medidas que estime conducentes para tal objeto, entre otras solicitar la opinión de quienes estime conveniente.

"6) Que conforme lo ex-

puesto, debe concluirse que la Consulta Nacional en la forma planteada no tiene el carácter de plebiscito y por ende puede ser convocada por decisión del Presidente de la República en uso de sus atribuciones.

"Además, para que la consulta pudiere llegar a tener efectos jurídicos, habría sido menester la dictación de un decreto ley, en el ejercicio de la potestad constituyente y modificar las disposiciones constitucionales relativas al plebiscito, lo que no ha ocurrido en la especie.

"7) Que a mayor abundamiento, el Contralor General de la República consultó la opinión del señor subcontralor general de la República, funcionario de experiencia en estas materias, atendida su larga trayectoria funcionaria en la institución, y a quien le habría correspondido resolver sobre esta reconsideración en defecto del nombramiento del suscrito, quien le manifestó idéntica posición sobre todo lo expuesto precedentemente.

"En virtud, entre otras, de las consideraciones y antecedentes señalados, la Contraloría General de la República procederá a tomar razón del decreto N° 1308 de 1977, del Ministerio del Interior, ya que el parecer que el Presidente de la República ha estimado necesario pedir a la nación a través de una consulta, no está destinado a producir consecuencias jurídicas".

El decreto 1308, relativo a la Consulta Nacional de mañana, será publicado hoy en el Diario Oficial.

Listos los locales en La Cisterna

La ciudadanía de La Cisterna tendrá 8 locales en donde acudir mañana a manifestar su respuesta a la Consulta Nacional. El alcalde y el municipio consideraron conveniente efectuar el acto en los mismos locales en que se votaba hasta antes de 1973, agregando otros 2 que por su fijación son de fácil acceso para la población.

Los locales son:
MUJERES: Liceo de Niñas N° 10, Gran Avenida 9730. Paradero 29; Liceo de Hombreres N° 14, Gran Avenida 9740. Paradero 29; Escuela de Electrotecnia, General Freire 101. Paradero 19; Escuela John Kennedy, Buenaventura 324, esq. Av. Central. Población

179-2
La broma en vida



—¡MENOS MAL QUE INICIO

Mujeres hicieron apoyo al Gobierno

Una manifestación de apoyo al Gobierno de la Junta Militar de Chile realizaron poco después de las 10 horas de ayer, unas cien mujeres que se reunieron ante el edificio de las Naciones Unidas en Santiago.

Las manifestantes, que portaban banderas chilenas y pancartas con leyendas alusivas a la Consulta Nacional de mañana miércoles, avanzaron desde la Rotonda de Vitacura, hasta las puertas del recinto internacional por Avenida Dag Hammarskjöld, cantando la Canción Nacional.

"Pedimos que un representante de las Naciones Unidas nos reciba", decía María Luisa González Pino, quien ofició de vocero de las manifestantes.

La negativa de un vigilante a permitir el ingreso de las mujeres al recinto, provocó rechiflas y nuevas consignas de repudio: "Las Naciones Unidas no quieren oír nuestra verdad —decían— sólo le interesan sus informes torcidos en el exterior".

Las mujeres fueron llegando desde pasadas las 10 horas a la entrada de Avenida Dag Hammarskjöld, en la Rotonda de Vitacura. Allí intentaron en repetidas oportunidades detener el tránsito para

En diciembre alcanzó al 3,1%

Inflación 1977 llegó a un 63,5 por ciento

La inflación acumulada durante el año 1977 alcanzó al 63,5 por ciento, la cifra más baja registrada en los últimos seis años, según informó ayer Sergio Chaparro, director del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

En 1976 la inflación había sido de 174,3 por ciento, mientras la de 1975 había alcanzado a 340,7 por ciento.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el mes de diciembre, registró un alza del 3,1 por ciento, respecto al mes anterior, porcentaje que también fue el más bajo de los últimos seis años, como mes, según destacó Chaparro.

Subrayó el personero que el IPC de diciembre pudo haber

SI A CENIE INT